LOZANO Y CORBI, Enrique: La legitimación popular en el proceso romano clásico (Bosch, Casa Editorial, Barcelona, 1982). 361 páginas.

Tesis doctoral, elaborada en las Universidades de Roma y Zaragoza para averiguar quiénes y de qué manera estaban legitimados para interponer un interdicto o un actio popularis en el Derecho clásico.

Acepta Lozano la opinión de Casavola con la precisión de que los textos se refieren al interés del individuo considerado únicamente como miembro del *populus*. En principio, por tanto, cualquier ciudadano romano podía incoar el procedimiento y, en consecuencia la actio iudicati.

Luego de establecer que en una actio popularis, el demandante no representa ni sustituye al populus Romanus, trata de la legitimación procesal popular con la que "claramente se defiende un interés privado del ciudadano, conexionado al interés general de la colectividad en la salvaguarda del bien común...» (pág. 78), explicando las eventuales limitaciones y exclusiones, los casos de concurrencia de dos o más demandantes y la legitimación pasiva.

Estudia en la segunda parte los interdictos "populares" y recuerda que el interdicto será popular cuando el demandante alega un derecho que, además de pertenecer a la comunidad, le pertenece también a él como ciudadano. Sistematiza los interdictos "populares", analiza el complejo procedimiento interdictal y la denuncia de obra nueva ex causa publica.

El estudio de las acciones populares pretorias y edilicias, de las basadas en leyes y senadoconsultos y de las dirigidas a proteger la libertad indivi-

dual, la moralidad pública y los incapaces, constituye la tercera parte de este interesante trabajo.

Salvo error mío, parece que el autor no ha tenido en cuenta la contundente recensión de G. Jahr (en SZ 77 [1966] 472-481) a F. Casavola, Studi sulle azioni popolari... (1958), que le hubiera obligado a afrontar todavía más problemas de los que afronta con habilidad en esta monografía.

Jesús Burillo

FERNANDEZ CARVAJAL, Rodrigo: El lugar de la ciencia política. Secretariado de Publicaciones. Universidad de Murcia, 1981, 455 págs.

Ninguna tarea más grata y más fácil que la de dar cuenta de la publicación de un libro que puede calificarse sin dudas de muy interesante, del que se piensa es una aportación fundamental a la ciencia del Derecho. Siendo esto muy cierto, he de confesar que he intentado repetidas veces redactar esta reesña, siempre sin buen éxito, y qu ahora todavía sigo pensando no haber acertado a decir lo que debiera y cómo lo debiera. ¿Puede explicarse esto por la dificultad de condensar en una nota bibliográfica su rico y desbordante contenido?

El interés de la obra para cualquier jurista aparecerá como evidente con sólo hojearla. Su título "El lugar de la ciencia política" no despistará al lector avisado; sabe el papel decisivo de la política en el Derecho. Además, casi todo lo que nos cuenta sobre el significado de la ciencia política, puede decirse también de la ciencia jurídica.

La sistemática de la obra es muy nueva y hasta heterodoxa, quizá por ello el autor ha creído conveniente redactar un "prefacio" (de 16 páginas) o "post-facio" para "guiar" al lector en el recorrido de su compleja organización interna. En estas palabras preliminates se nos advierte del carácter «misivo" de la ciencia política; podríamos añadir que de toda la ciencia jurídica, como dirigida a alguien para algo. Señalándose ya aquí lo que es un "leit motiv" de la obra, el contraste de esta ciencia con la ciencia "pseudo pura" de la "Political Science".